



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2005-ALC/MSI

San Isidro, 18 ENE. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Expediente N° 159485 y A, B, C, D, E, F, G, H; Expediente N° 178958; y, el recurso de apelación interpuesto por LUIS MIGUEL NAVEDA CRUZADO contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 759-2004-09-GM/MSI de fecha 23 de setiembre de 2004.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 759-2004-09-GM/MSI de fecha 23 de setiembre de 2004 se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por LUIS MIGUEL NAVEDA CRUZADO contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 587-2004-09-GM/MSI de fecha 11 de agosto de 2004 que, a su vez, revocó la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 003028 de fecha 15 de julio de 2002 de su local ubicado en Juan Arona N° 192, San Isidro;

Que, la resolución impugnada fue notificada el 04 de octubre de 2004 según consta en los actuados, en consecuencia, el recurso de apelación interpuesto el 02 de noviembre de 2004 deviene en extemporáneo al haberse presentado vencido el plazo de quince (15) días establecido en el numeral 207.2 del Art. 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 18-2005-15-OAJ/MSI;

Y de conformidad con el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2005-ALC/MSI

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por LUIS MIGUEL NAVEDA CRUZADO contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 759-2004-09-GM/MSI de fecha 23 de setiembre de 2004, la que ha quedado consentida y firme.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC
GM
OAJ
OAI
GDU c/exp.
INT.

